



Tema 11: Acústica y legislación

- **Acústica y legislación. Una introducción.**
- **Acústica y legislación europea y española.**

Acústica y legislación. Una introducción.

- La contaminación acústica pone en juego varios derechos:
 - de un lado el **derecho a la intimidad y a la salud**.
 - del otro, el **derecho a la personalidad, a la libertad de empresa y el derecho de propiedad**.
- Ha de conjugarse:
 - la magnitud de la molestia causada
 - la actividad que emite el ruido sea adecuada a las condiciones de uso del lugar

Acústica y legislación. Una introducción.

- Para determinar si son excesivas las molestias se debe probar la afectación del derecho invocado y determinar el perjuicio que causa, así como que no se está obligado a soportarlo.
- Para determinar la obligación de tolerar un ruido es necesario tener en cuenta :
 - Las condiciones del lugar; es decir, los niveles permisibles de acuerdo con el uso normal del establecimiento.
 - La ubicación, uso autorizado del territorio.
 - El horario en el que se producen los ruidos.... consagrados en las normas específicas.

Acústica y legislación. Una introducción.

- Por ello diversas normas consideran distintos tipos de áreas o zonas de sensibilidad acústica, típicamente:
 - 1. áreas de silencio**
 - 2. áreas levemente ruidosas**
 - 3. áreas tolerablemente ruidosas**
 - 4. áreas ruidosas**
 - 5. ... y áreas especialmente ruidosas.**

Acústica y legislación. Una introducción.

- La evaluación acústica comprende tres aspectos:
 - el **nivel de emisión** al ambiente exterior
 - el **nivel de inmisión** de ruido en ambiente interior.
 - **La protección frente al ruido.**
 - El **nivel de emisión** (de potencia acústica o medición a una cierta distancia) excesivo causa problemas por doquier y debe ser limitado aunque no se demuestre que causa molestia o daño. Un cierto nivel se sabe que puede causar daño, aunque no haya quejas. Generalmente se usa para aparatos en los que se pueda medir. **P. e. segadora, motocicleta, electrodoméstico ...**
 - El **nivel de inmisión** (de presión acústica) es el resultado de las emisiones y de los aislamientos y acondicionamientos. Por ello hay que conjugar ambos aspectos. Sin embargo, el aislamiento de una vivienda no se puede cambiar tan fácilmente, como se puede cambiar la emisión.
 - La **protección frente al ruido** (aislamiento) permite evitar una exposición excesiva a ruidos inevitables. Por ejemplo, aislamiento mínimo de las viviendas frente a ruido aéreo, protectores auditivos individuales, cabinas de aislamiento para enseñanza de la música, etc.

Acústica y legislación europea y española

- Jerarquía de normas de mayor a menor rango:

1. Tratados Internacionales

2. Derecho Comunitario:

- i. **Reglamentos CE**, de obligatorio cumplimiento general y total en todos los estados miembros sin necesidad de que éstos dicten una norma de adaptación, es decir, *son directas*.
- ii. **Directivas CE**, de obligado cumplimiento general y parcial en todos los estados miembros, pero éstos tienen que *transponerlas* a su legislación para que tengan validez.
- iii. **Decisiones CE**, de obligado cumplimiento total para *destinatarios concretos y precisos y son directas*.
- iv. **Dictámenes y Recomendaciones CE**, que no son de obligatorio cumplimiento y puede tener ámbito de aplicación general y/o particular.

Acústica y legislación europea y española

3. Constitución Española de 1978, consagrando los siguientes derechos:

- Artículo 15. Derecho a la integridad física y moral.
- Artículo 18. Derecho a la intimidad personal y familiar. Inviolabilidad del domicilio.
- Artículo 43. Derecho a la salud.
- Artículo 45. Derecho a un medio ambiente adecuado.

4. **Ley Orgánica** (regula materias de gran protección recogidas en el Título primero de la Constitución) y **Ley ordinaria** (regula el resto de las materias generales).

5. **Reales Decretos y Decretos**: reglamentos que desarrollan las Leyes.

6. **Órdenes**: dictadas por Ministros o por los consejeros de las Comunidades Autónomas.

7. **Ordenanzas Municipales**: Centran su atención en dos tipos de fuentes emisoras: tráfico y actividades diversas.

Cuestiones de autoevaluación, tema 11

- ¿Tiene una persona derecho a exigir el cese de las molestias por ruido que recibe en toda circunstancia?.
- ¿Es posible defender actividades ruidosas en determinadas circunstancias?, tenga en cuenta una obra civil por ejemplo.
- La transposición de una directiva europea a la legislación nacional ¿es necesaria para su validez?.
- Una directiva europea ¿es directa?.
- ¿Porqué es importante el uso permitido del territorio de cara a los ruidos?.
- ¿Cree que un ruido puede afectar a la intimidad de la vida en el hogar?
- ¿Un ruido aéreo excesivo puede afectar al valor de una vivienda?

Actividades propuestas, tema 11

- Por medio de buscadores encuentre Ordenanzas Municipales de Protección frente al Ruido, en España. Analice su contenido y orientación. Podría empezar por: <http://www.ruidos.org/normas.html>.
- Localice en una ordenanza el artículo que permite a la autoridad modificar o suspender temporalmente la aplicación de la norma por razones excepcionales: fiestas, obras, etc.
- Compare los requisitos de aislamiento de las viviendas contenidas en alguna de estas ordenanzas. Si difieren del CTE-DB-HR ¿Cuál cree que se aplicará?